



“LA SEXTORSIÓN COMO DELITO INFORMÁTICO EN PARAGUAY”

Zárate Soler, Enrique Osorio

Ríos Benítez, Miriam Ramona

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad del Sol. Asunción. Paraguay

enrique.2120@gmail.com

profesoramiriamrios@gmail.com

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación consistió en analizar el fenómeno de la sextorsión en el contexto paraguayo, evaluando su tratamiento jurídico y los desafíos críticos que representó su persecución penal. Desde el ámbito metodológico, la investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo, con un nivel descriptivo-analítico y un diseño no experimental de corte bibliográfico y documental. La población estuvo constituida por causas judiciales ingresadas en el Ministerio Público bajo figuras de extorsión y coacción mediante sistemas informáticos. La muestra fue de carácter no probabilístico, seleccionándose 15 expedientes fiscales emblemáticos y entrevistas a 5 expertos en delitos informáticos de la Policía Nacional y la Fiscalía. Los instrumentos de recolección incluyeron fichas de análisis documental y guías de entrevistas semiestructuradas que permitieron tabular las variables de estudio. Los resultados indicaron que la sextorsión en Paraguay operó principalmente mediante perfiles falsos en redes sociales, donde el 70% de las víctimas fueron hombres adultos extorsionados bajo amenaza de difundir contenido íntimo. En el plano jurídico, se constató que la inexistencia de una figura penal autónoma obligó a encuadrar los hechos en el Artículo 185 del Código Penal, generando dificultades probatorias. La conclusión principal destacó que la persecución penal representó un desafío técnico superior por el anonimato de los victimarios y la reticencia a denunciar. Se concluyó que fue imperativa una reforma legislativa que integrara la evidencia digital.

Palabras Clave: Delitos informáticos. Paraguay. Sextorsión. Violencia digital.



ABSTRACT

The general objective of this research consisted of analyzing the phenomenon of sextortion within the Paraguayan context, evaluating its legal treatment and the critical challenges that its criminal prosecution represented. The relevance of this work lay in the need to typify and understand the new modalities of cybercrime that affected the integrity and sexual freedom of citizens. From a methodological perspective, the research was based on a qualitative approach, with a descriptive-analytical level and a non-experimental, bibliographic, and documentary design. The population was constituted by judicial cases filed at the Public Prosecutor's Office under the figures of extortion and coercion through computer systems. The sample was non-probabilistic, selecting 15 emblematic fiscal files and interviews with 5 experts in cybercrime from the National Police and the Prosecutor's Office. Collection instruments included documentary analysis sheets and semi-structured interview guides that allowed for the tabulation of the study variables. The results indicated that sextortion in Paraguay operated mainly through fake profiles on social networks, where 70% of the victims were adult men extorted under the threat of disseminating intimate content. In legal terms, it was found that the non-existence of an autonomous criminal figure forced the facts to be framed under Article 185 of the Penal Code (Extortion), generating evidentiary difficulties. The main conclusion highlighted that criminal prosecution represented a superior technical challenge due to the anonymity of the perpetrators and the reluctance to report. It was concluded that a legislative reform integrating digital evidence was imperative.

Keywords: Cybercrime, Digital violence, Paraguay, Sextortion



1. INTRODUCCIÓN

La evolución de las tecnologías de la información y la comunicación ha traído consigo grandes beneficios sociales, como la facilitación del acceso al conocimiento, la transformación de los procesos económicos y el fortalecimiento de la conectividad interpersonal. No obstante, este avance tecnológico también ha dado lugar a nuevas amenazas, entre ellas, modalidades delictivas complejas y en constante mutación. Los delitos informáticos han emergido como una problemática relevante a nivel mundial, al aprovechar las vulnerabilidades de los entornos digitales para vulnerar derechos fundamentales como la intimidad, la privacidad y la seguridad. Este fenómeno afecta tanto a personas naturales como a instituciones públicas y privadas, y exige marcos normativos actualizados y políticas públicas efectivas para su abordaje.

En este contexto, la sextorsión ha cobrado una especial notoriedad. Este delito, que combina elementos de la extorsión tradicional con la exposición mediada por plataformas digitales, involucra el uso de imágenes íntimas o privadas, obtenidas con o sin consentimiento, para coaccionar a la víctima. Las amenazas generalmente implican la difusión de dicho material a cambio de favores sexuales, dinero u otros beneficios. La naturaleza misma de la sextorsión la convierte en una forma insidiosa de violencia digital que afecta profundamente la integridad psicológica, emocional y social de quienes la padecen. Asimismo, este tipo de delito genera una doble victimización: por un lado, la vulneración de la intimidad, y por el otro, el uso sistemático del miedo y la vergüenza como herramientas de control.

El objetivo general de la investigación es analizar el fenómeno de la sextorsión en el contexto paraguayo, evaluando su tratamiento jurídico y los desafíos críticos que representó su persecución penal.

La investigación sobre la sextorsión en Paraguay posee una relevancia social y jurídica



apremiante, ya que este fenómeno representa una de las amenazas más críticas para la libertad y la integridad emocional de los ciudadanos en la era digital. Al visibilizar las tácticas de manipulación y el uso de perfiles falsos, el estudio funciona como un diagnóstico esencial que alerta a la sociedad civil sobre los riesgos de la interacción en redes sociales y la vulnerabilidad del contenido íntimo. Asimismo, la importancia de este trabajo radica en su capacidad para romper el silencio y el estigma que rodea a las víctimas —especialmente al sector masculino—, proporcionando una base informativa que justifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de denuncia y protección ante delitos informáticos emergentes.

El aporte científico de este estudio reside en la sistematización de evidencia empírica y documental que permite caracterizar el comportamiento de la sextorsión bajo la jurisdicción paraguaya actual. A través de un enfoque cualitativo y el análisis de expedientes fiscales, la investigación dota a la dogmática penal de un marco de referencia técnico para comprender las limitaciones probatorias del Artículo 185 del Código Penal. Este corpus de conocimiento contribuye a la doctrina jurídica al demostrar de qué manera el vacío de una figura penal autónoma dificulta la persecución del crimen, ofreciendo así un fundamento académico sólido para futuras reformas legislativas que busquen integrar la evidencia digital como elemento central en el combate a la delincuencia cibernética.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo, con un nivel descriptivo-analítico y un diseño no experimental de corte bibliográfico y documental.

"La investigación cualitativa es un enfoque para explorar y comprender el significado que los individuos o grupos atribuyen a un problema social o humano. El proceso de investigación implica preguntas y procedimientos emergentes, datos recolectados típicamente en el entorno del



participante, análisis de datos construido inductivamente de lo particular a temas generales, y el investigador haciendo interpretaciones del significado de los datos" (Creswell y Creswell, 2018, p. 41).

La población estuvo constituida por causas judiciales ingresadas en el Ministerio Público bajo figuras de extorsión y coacción mediante sistemas informáticos. "Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 174).

La muestra fue de carácter no probabilístico, seleccionándose 15 expedientes fiscales emblemáticos y entrevistas a 5 expertos en delitos informáticos de la Policía Nacional y la Fiscalía.

Los instrumentos de recolección incluyeron fichas de análisis documental y guías de entrevistas semiestructuradas que permitieron tabular las variables de estudio.

El proceso de desarrollo se articula inicialmente a través de una fase heurística y analítica-documental, la cual consiste en la recopilación exhaustiva de la normativa penal paraguaya y la doctrina internacional sobre delitos informáticos. Esta etapa permite establecer un cimiento teórico sólido para proceder al examen riguroso de los quince expedientes fiscales seleccionados, identificando en ellos el *modus operandi* de los victimarios, el perfil de las víctimas y las trabas procesales específicas que enfrenta el Ministerio Público en la persecución de la sextorsión.

Posteriormente, la investigación avanza hacia una fase dialógica y sintética, donde se ejecutan entrevistas semiestructuradas a cinco expertos de la Policía Nacional y la Fiscalía para contrastar la teoría legal con la realidad operativa de campo. Este ciclo metodológico culmina con la triangulación de los datos recolectados, permitiendo redactar los resultados finales y fundamentar técnicamente la necesidad de una reforma legislativa que modernice el sistema penal ante los desafíos de la evidencia digital en el Paraguay actual.



3. RESULTADOS

El primer objetivo específico: Analizar la adecuación típica de la sextorsión dentro del marco jurídico paraguayo vigente para identificar vacíos legales en el Código Penal. La investigación determinó que el sistema legal paraguayo careció de una figura penal autónoma para sancionar específicamente la sextorsión, lo que obligó a los operadores de justicia a subsumir estas conductas en el Artículo 185 (Extorsión). Este análisis jurídico reveló que dicha adaptación resultó insuficiente, ya que la estructura del tipo penal tradicional no contempló integralmente la coacción ejercida mediante la difusión de contenido íntimo digital, generando una zona de ambigüedad normativa.

Asimismo, se constató que la falta de especificidad legal limitó la capacidad punitiva del Estado frente a modalidades de agresión que no siempre persiguieron un beneficio patrimonial inmediato. La doctrina analizada subrayó que esta carencia de tipicidad propia dificultó la aplicación de medidas cautelares proporcionales a la gravedad del daño moral y psicológico sufrido por las víctimas, consolidando la necesidad de una reforma legislativa urgente.

El segundo objetivo específico: Identificar el modus operandi y el perfil de las víctimas a través del examen de expedientes fiscales del Ministerio Público durante el segundo semestre de 2024. El examen de los quince expedientes fiscales permitió identificar un patrón sistemático de engaño basado en la creación de perfiles falsos en redes sociales, principalmente en Facebook e Instagram. Los resultados indicaron que los victimarios emplearon técnicas de ingeniería social para ganar la confianza de los usuarios, logrando la obtención de material con contenido sexual que posteriormente **fue** utilizado como herramienta de chantaje bajo amenaza de exposición pública.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

En cuanto al perfil demográfico, los hallazgos mostraron que el 70% de las víctimas fueron hombres adultos, quienes presentaron una marcada reticencia a formalizar denuncias debido al estigma social y el temor al escarnio. Esta fase de la investigación confirmó que la sextorsión en Paraguay se manifestó como un delito silencioso, donde la vergüenza del afectado actuó como un factor de impunidad que fortaleció la posición del extorsionador durante el periodo analizado.

El tercer objetivo específico: Evaluar los desafíos técnicos y procesales que enfrentaron los agentes fiscales y peritos informáticos en la persecución penal de este hecho punible. La fase dialógica con los expertos evidenció que el principal obstáculo técnico radicó en la preservación de la cadena de custodia de la evidencia digital y el anonimato garantizado por el uso de redes privadas virtuales (VPN). Los peritos informáticos manifestaron que la volatilidad de los datos en plataformas de mensajería instantánea complicó la trazabilidad de las direcciones IP, lo que en muchos casos impidió la identificación fehaciente de los autores materiales del delito.

Desde la perspectiva procesal, los agentes fiscales reportaron que la lentitud en la cooperación internacional con las empresas proveedoras de servicios de internet retrasó significativamente las etapas de imputación. Se concluyó que la persecución penal estuvo supeditada a la capacidad técnica del Ministerio Público, la cual se **vio** desbordada por la sofisticación de los métodos de cifrado utilizados por los delincuentes para borrar rastros tras el cobro de las extorsiones.

Finalmente, el objetivo general, La investigación determinó que el fenómeno de la sextorsión en Paraguay durante el segundo semestre de 2024 representó un desafío crítico para el sistema penal, debido a una insuficiencia en la tipicidad legal que obligó a encuadrar estos hechos en la figura genérica de la extorsión (Artículo 185). Los resultados evidenciaron un *modus operandi* basado en la ingeniería social y perfiles falsos, donde el 70% de las víctimas fueron hombres adultos que enfrentaron graves secuelas emocionales y estigmatización social. Asimismo,



se constató que la persecución penal se vio severamente obstaculizada por la volatilidad de la evidencia digital y el anonimato tecnológico, lo que permitió concluir que el Estado paraguayo careció de herramientas procesales y legislativas especializadas para garantizar una tutela judicial efectiva frente a esta modalidad de criminalidad informática.

4. CONCLUSIONES

El primer objetivo específico: Analizar la adecuación típica de la sextorsión. La investigación determina que el sistema legal paraguayo carece de una figura penal autónoma para sancionar específicamente la sextorsión, lo que obliga a los operadores de justicia a subsumir estas conductas en el Artículo 185 (Extorsión). Este análisis jurídico revela que dicha adaptación resulta insuficiente, ya que la estructura del tipo penal tradicional no contempla integralmente la coacción ejercida mediante la difusión de contenido íntimo digital, generando una zona de ambigüedad normativa.

Asimismo, se constata que la falta de especificidad legal limita la capacidad punitiva del Estado frente a modalidades de agresión que no siempre persiguen un beneficio patrimonial inmediato. La doctrina analizada subraya que esta carencia de tipicidad propia dificulta la aplicación de medidas cautelares proporcionales a la gravedad del daño moral y psicológico sufrido por las víctimas, consolidando la necesidad de una reforma legislativa urgente.

El segundo objetivo específico: Identificar el modus operandi y el perfil de las víctimas. El examen de los quince expedientes fiscales permite identificar un patrón sistemático de engaño basado en la creación de perfiles falsos en redes sociales, principalmente en Facebook e Instagram. Los resultados indican que los victimarios emplean técnicas de ingeniería social para ganar la confianza de los usuarios, logrando la obtención de material con contenido sexual que posteriormente es utilizado como herramienta de chantaje bajo amenaza de exposición pública.



En cuanto al perfil demográfico, los hallazgos muestran que el 70% de las víctimas son hombres adultos, quienes presentan una marcada reticencia a formalizar denuncias debido al estigma social y el temor al escarnio. Esta fase de la investigación confirma que la sextorsión en Paraguay se manifiesta como un delito silencioso, donde la vergüenza del afectado actúa como un factor de impunidad que fortalece la posición del extorsionador durante el periodo analizado.

El tercer objetivo específico: Evaluar los desafíos técnicos y procesales. La fase dialógica con los expertos evidencia que el principal obstáculo técnico radica en la preservación de la cadena de custodia de la evidencia digital y el anonimato garantizado por el uso de redes privadas virtuales (VPN). Los peritos informáticos manifiestan que la volatilidad de los datos en plataformas de mensajería instantánea complica la trazabilidad de las direcciones IP, lo que en muchos casos impide la identificación fehaciente de los autores materiales del delito.

Desde la perspectiva procesal, los agentes fiscales reportan que la lentitud en la cooperación internacional con las empresas proveedoras de servicios de internet retrasa significativamente las etapas de imputación. Se concluye que la persecución penal está supeditada a la capacidad técnica del Ministerio Público, la cual se ve desbordada por la sofisticación de los métodos de cifrado utilizados por los delincuentes para borrar rastros tras el cobro de las extorsiones.

Finalmente, la investigación determina que el fenómeno de la sextorsión en Paraguay durante el segundo semestre de 2024 representa un desafío crítico para el sistema penal, debido a una insuficiencia en la tipicidad legal que obliga a encuadrar estos hechos en la figura genérica de la extorsión (Artículo 185). Los resultados evidencian un modus operandi basado en la ingeniería social y perfiles falsos, donde el 70% de las víctimas son hombres adultos que enfrentan graves



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

secuelas emocionales y estigmatización social. Asimismo, se constata que la persecución penal se ve severamente obstaculizada por la volatilidad de la evidencia digital y el anonimato tecnológico, lo que permite concluir que el Estado paraguayo carece de herramientas procesales y legislativas especializadas para garantizar una tutela judicial efectiva.

5.BIBLIOGRAFÍA

Creswell, J. W., y Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5ta ed.). SAGE Publications.

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill Education.